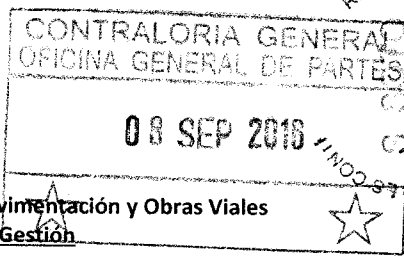




Subdirección de Pavimentación y Obras Viales
Sección Control de Gestión

Nº INT.: 468

OFPA.: 25



REF.: ACEPTA OFERTA Y CONTRATA.

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN Nº _____

EN TRAMITACION SANTIAGO,

000119 07.09.2016

Adjunto antecederente y planos

VISTOS:

- a) La Licitación Pública Nº 16-30390124-0-10, "**Programa de Pavimentos Participativos, Llamado 25 Agrupación Nº10**", Comunas de Conchalí, Colina y Huechuraba, ID Mercado Público Nº48-95-LR16;
- b) La Resolución Nº 283, de fecha 17/07/2009, que aprueba el formato de Bases Administrativas Especiales Tipo para licitación de contratos de ejecución de obras de Construcción y Conservación de Pavimentos; Soluciones de Aguas Lluvias; Construcción de Edificios destinados a Equipamiento; Obras de Espacios Públicos, Áreas Verdes y Vivienda, y sus modificaciones aprobadas por Resolución Nº 172, de fecha 12/04/2010, Resolución Nº 345, de fecha 09/12/2011 y Resolución Nº 84, de fecha 04/04/2012;
- c) El Decreto TRA Nº272/4/2015 (V. y U.) de fecha 03 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad el D.S. Nº 355 (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU;

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución Exenta Nº 3360, de fecha 07/07/2016, que aprueba el Anexo Complementario de las Bases Administrativas Especiales y de Bases Técnicas Tipo, de la presente Licitación;
- 2.- El Acta de Apertura de Propuesta de fecha 19/08/2016, donde consta que se presentaron 7 Empresas al certamen;
- 3.- El Oficio Ord. Nº 71, de fecha 22/08/2016, del Departamento de Programación Física y Control, en que se informa el resultado del concurso, y de cuyo cuadro comparativo que acompaña se desprende que la oferta económica más conveniente corresponde a la efectuada por el oferente **CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LIMITADA**;
- 4.- La Orden de Servicio Nº 571, de fecha 12/06/2014, dictada por la Dirección del Servicio, que designa a funcionarios como miembros permanentes de la Comisión Técnica de Revisión de Ofertas de las Licitaciones Públicas que se realicen en la Sección Propuestas y la Orden de Servicio Nº873, de fecha 27/07/2016, dictada por la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, que designa a funcionarios que tendrán la misión de conformar la Comisión Evaluadora de las Ofertas de la presente Licitación. El Anexo Nº1, emitido por los integrantes de las comisiones antes señalada, indicando en cuadro de "Revisión de Antecedentes" que la oferta más conveniente es la presentada por **CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LIMITADA**;
- 5.- La oferta presentada por **CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LIMITADA**;
- 6.- La Solicitud de Refrendación Presupuestaria Nº 99, autorizada el 29/08/2016;

Dicto la siguiente:

EN TRAMITACION

RESOLUCION :

- 1.- **ACEPTASE** la oferta y **CONTRATESE** con **CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LIMITADA**, la ejecución de las obras **“Programa de Pavimentos Participativos, Llamado 25 Agrupación N°10”**, Comunas de Conchalí, Colina y Huechuraba, en la Suma Alzada de **\$1.462.105.875** y que corresponde a las calles que a continuación se indican:

CUADRO COMUNA DE CONCHALI SOLUCIÓN HORMIGÓN.

	PRIORIDAD	NOMBRE	TRAMO
1	1,1	CONDOMINIO GUANACO	BOSQUE DE ARAUCO Y BOSQUE DE ARUCO
2	2,1	MAR EGEO	MAR DE LAS ANTILLAS Y MAR DE CHILE
3	3,1	MAR NEGRO	MAR DE CHILE Y FONDO DE PASAJE
4	4,1	MARMOL	BRONCE Y MERCURIO
5	5,1	MAR DE LOS SARGAZOS	MAR DEL PLATA Y DELFOS
6	6,1	ALGARROBO	EL PINO Y LA REJA
7	7,1	ISLA NEGRA	J. M. CARO Y ZAPADORES
8	8,1	MAR DE CHILE	MAR DEL PLATA Y DELFOS
9	9,1	OTILIA	AIDA Y EL OLIVO
10	10,1	MADRID	AV EL GUANACO Y JAVIER SOLIS
11	11,1	JAVIER SOLIS	MADRID Y AV. ZAPADORES
12	12,1	PEDRO INFANTE	MADRID Y AV. ZAPADORES
13	13,1	CARMEN	ESTER Y ALBERTO GONZALEZ
14	14,1	MAR DE CHILE	STA INES Y MAR DEL PLATA
15	15,1	HILDA	SANDRA Y NORMA
16	16,1	ALMIRANTE LATORRE	IGNACIO CARRERA PINTO E INDEPENDENCIA
17	17,1	PEDRO HUGO LOPEZ	GENERAL GAMBINO Y MARTA PIZARRO
18	18,1	MORALEDA	TOLTEN Y VICHUQUEN
19	19,1	ALBERTO COBO	R KENNEDY Y A. LINCOLN
20	20,1	LIDIA	G. GAMBINO Y PSJ. OLGA
21	21,1	FLORENCIA	J. M. CARO Y BERNA
22	22,1	CADIZ	ASUNCION Y ALTONA
23	23,1	ERNESTO PEÑA	PRINCIPAL Y LUIS REYES
24	24,1	CRISTINA	AV. PRINCIPAL Y GERTRUDIS
25	25,1	CATALINA	AV. PRINCIPAL Y GERTRUDIS
26	26,1	FLORENCIA	BERNA Y MANIZALES
27	27,1	AUQUINCO	GASCUÑA Y AV DIEGO SILVA
28	28,1	MARSELLA	ALTONA Y J. M. CARO
29	29,1	BOSTON	ARGEL Y J. M. CARO
30	30,1	CARTAGENA	EL PINO Y LA REJA
31	31,1	PRESIDENTE CARRANZA	OLIVOS Y AIDA
32	32,1	EL QUISCO	AV. ZAPADORES Y J. M. CARO
33	33,1	VENTANAS	J. M. CARO Y G. GAMBINO
34	34,1	ALGARROBO	LA REJA Y FDO PASAJE
35	35,1	QUINAHUE	AIDA Y EL OLIVO
36	36,1	GERTRUDIS	CRISTINA Y MERCEDES
37	37,1	OLGA DONOSO	CIUDAD REAL Y MADRID
38	38,1	LAS AZALEAS	EMPERADOR Y EL CORTIJO
39	39,1	LAS NIEVES ORIENTE	MERCURIO Y ELISA UNDURRAGA
40	40,1	CRISTINA	SANDRA Y GERTRUDIS

EN TRAMITACION

41	41,1	FLORENCIA	MANIZALES Y MANAOS
42	42,1	HUAFO	VICHUQUEN Y HUECHURABA
43	43,1	LAS SALINAS	EL QUISCO Y LAS TORPEDERAS
44	44,1	EL CANELO	EL PINO Y EL CANELO 5110
45	45,1	QUILICURA	B. JURAS REALES Y EL CANELO
46	46,1	QUINAHUE	DIEGO SILVA Y J. M. CARO
47	47,1	DIEGO SILVA (Sur)	LA PALMILLA Y J. M. CARO
48	48,1	DIEGO SILVA (Norte)	LA PALMILLA Y J. M. CARO

CUADRO COMUNA DE HUECHURABA SOLUCIÓN HORMIGÓN.

	PRIORIDAD	NOMBRE	TRAMO
1	1,1	PASAJE 2	GUILLERMO SUBIABRE Y FIN DEL PJE.
2	2,1	GUILLERMO L.	LOS AVELLANOS Y AV. RECOLETA
3	3,1	VALDIVIA	LOS AVELLANOS Y AV. RECOLETA
4	4,1	LOS AVELLANOS	PARGUA Y LA PINCOYA
5	5,1	PJE. BAQUEDANO	PJE. SUBIABRE Y LOS AVELLANOS
6	6,1	PJE. SUBIABRE	GUILLERMO SUBIABRE Y PJE. BAQUEDANO
7	7,1	PASAJE 1	PJE. BAQUEDANO Y FIN DEL PJE.
8	8,1	REPÚBLICA DE PANAMÁ	GIRASOLES Y EL BOSQUE
9	9,1	PERALES	LOS POMELOS Y LOS CEREZOS
10	10,1	REPÚBLICA DE ZAMBIA	LAS AZUCENAS Y EL BOSQUE
11	11,1	PJE. REPÚBLICA DE ZAMBIA	LAS AZUCENAS Y SALVADOR ALLENDE
12	12,1	REPÚBLICA DE YUGOSLAVIA	LAS AZUCENAS Y SALVADOR ALLENDE
13	13,1	LAUTARO	GUAYALOLEN Y MANUEL RENGIFO
14	14,1	LAUTARO	LOS MANZANOS Y LOS TEHUELCHES
15	15,1	LOS OLMOS	LA PINCOYA Y MANUEL DE SALAS
16	16,1	LOS LIMONES	LOS MANZANOS Y LOS TEHUELCHES
17	17,1	LOS PLÁTANOS	LOS MANZANOS Y LOS TEHUELCHES
18	18,1	LOS PLÁTANOS	LOS TEHUELCHES Y AV. RECOLETA
19	19,1	LOS CIRUELOS	LOS TEHUELCHES Y AV. RECOLETA
20	20,1	LOS CIRUELOS	LOS MANZANOS Y LOS TEHUELCHES
21	21,1	LOS NARDOS	EL LINO Y FONDO DEL PJE
22	22,1	LENGA	EL BOSQUE Y LAS LÚCUMAS
23	23,1	MANUEL DE SALAS	LOS TEHUELCHES Y GUAYALOLEN
24	24,1	MANUEL DE SALAS	LOS MANZANOS Y LOS TEHUELCHES
25	25,1	LOS CRISANTEMOS	LAS AZUCENAS Y EL BOSQUE
26	26,1	LAS FRUTILLAS	LOS DAMASCOS Y PEDRO AGUIRRE CERDA
27	27,1	LAS FRUTILLAS	LOS TEHUELCHES Y PEDRO AGUIRRE CERDA

EN TRAMITACION

CUADRO COMUNA DE COLINA SOLUCIÓN HORMIGÓN.

	PRIORIDAD	NOMBRE	TRAMO
1	1,1	PASAJE 3A	FONTT Y FONDO DE PASAJE
2	2,1	PASAJE 22	PASAJE 24 Y CALLE B
3	3,1	PASAJE 24	PASAJE 21 Y PASAJE 23
4	4,1	PASAJE 1	FONTT Y PASAJE 23
5	5,1	PASAJE 3	FONTT Y CALLE C
6	6,1	PASAJE 8	FONTT Y FONDO DE PASAJE
7	7,1	PASAJE 8A	PASAJE 10 Y FONTT

2.- ESTABLECESE que el presente Contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. Nº 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por las Bases Tipo aprobadas por Resolución Nº 283/2009 y sus modificaciones; por los anexos complementarios de la licitación en materia aprobados por Resolución Exenta Nº 3360 de 07/07/2016; por el D.S. Nº 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. Nº 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. Nº 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. Nº 411/48, (MOP.) y sus modificaciones; por la Ley Nº 8.946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley Nº 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos, Res. Nº E-1826/83 del (MOP); por el Manual de Señalización del Tránsito D.S. Nº 78/2012, que aprueba nuevo texto y Anexos del capítulo quinto del Manual de Señalización de Tránsito del (M. TT. y TT.); por el Manual de Vialidad Urbana, D.S. Exento Nº 827 (V. y U.) de 05/12/2008, publicado en el Diario Oficial de 02/01/2009; por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación Nº 332/2008 del Minvu; por el D.S. Nº 85/2007 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley Nº 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluyendo la Ley Nº 20.123, publicada en el Diario Oficial el 16/10/2006, que regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios; por la Ley Nº 16.744, que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones, por la Ley Nº 19.525 de 1997, que Regula los Sistemas de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvias y sus modificaciones, por la Resolución Exenta Nº 1820, (V. y U.) de 2003, que fija procedimiento para Aplicación Práctica del Programa de Pavimentación Participativa, reglamentado por Decreto Nº 114, (V. y U.) de 1994 y sus modificaciones y por los Antecedentes Descriptivos del Proyecto de la Licitación 16-30390124-0-10 (Pág. 1 a 15), Especificaciones Técnicas Especiales Pavimentos de Hormigón de Junio 2016 (Pág. 1 a 14), Especificaciones Técnicas Especiales para Obras de Veredas y Soleras de Junio 2016 (Pág. 1 a 6), Adición Nº 1 de 11/07/2016, Aclaración Nº1 de 04/08/2016, Planos (78) y Presupuesto Compensado, todos los cuales se aprueban por esta Resolución.-

3.- DEJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:

a) Profesionales en Obra:

- **Profesional Residente (Encargado de la Obra):** 1 Ingeniero Constructor, con 3 años de experiencia como Residente, Administrador de obras o Encargado de Obras (desde fecha de titulación) en Obras de Pavimentación, o con 4 años de experiencia como Autocontrol (desde fecha de titulación) en obras de pavimentación, o con 5 años de experiencia como I.T.O. (desde fecha de titulación) en obras de pavimentación, Jornada Completa.

EN TRAMITACION

- **2 Profesionales de Control de Calidad:** 1 Ingeniero Constructor y 1 Constructor Civil con 2 años de experiencia como Residente, Administrador de obras, Encargado de Obras o Autocontrol (desde fecha de titulación) en obras de pavimentación, o con 3 años de experiencia como I.T.O. (desde fecha de titulación) en obras de pavimentación, Jornada Completa.

- **Prevencionista de Riesgos:** 1 Ingeniero en Prevención de Riesgos, Calidad y Ambiente, con 2 años experiencia en obras de pavimentación (desde fecha de titulación), Jornada Completa.

- Periodista: con 1 año de experiencia en trabajo comunitario, jornada completa.

b) Multas y Sanciones:

Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.

Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural o Estructura Organizacional y negarse a proporcionar datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada de algún profesional; Además se aplicará una multa de 2 U.F. diarias si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada período de 28 días. El cómputo del plazo para el cálculo de la multa estará vigente mientras el contratista no compruebe que conforme al programa ha recuperado el atraso.

Además se aplicará una multa de 10 U.F. diarias en caso de omitir la entrega del listado de trabajadores a que hace referencia el punto 8.10 de las Bases Administrativas Tipo y de 5 U.F. diarias en caso de demora en la obligación de actualizar dicho listado.

Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y en las Especificaciones Técnicas.-

c) Pagos: Se formularán Estados de Pagos cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos de las obras ordinarias cada 14 días, los que se pagarán de acuerdo con el desarrollo de las obras, en el porcentaje que los trabajos ejecutados representen el valor total del contrato.

Los Estados de Pago para las diferentes modalidades se sujetarán de acuerdo a lo dispuesto en el Título VI del Reglamento. No se consideran reajustes.

d) Programación Financiera: Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

PERIODO	DIAS ACUMULADOS	% ACUMULADO	MONTO ACUMULADO \$
1	28	3%	\$43.863.176
2	56	8%	\$116.968.470
3	84	13%	\$190.073.764
4	112	25%	\$365.526.469
5	140	40%	\$584.842.350
6	168	55%	\$804.158.231
7	196	75%	\$1.096.579.406
8	224	100%	\$1.462.105.875

e) Garantías: El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía Bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a **2.791,47 U.F.** (equivalente al 5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos 30 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de las obras.-

Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de **1.674,88 U.F.** (equivalente al 3% del monto total del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.

La póliza de responsabilidad civil deberá contener en forma explícita una cláusula de rehabilitación y renovación automática hasta la recepción definitiva de las obras. Ella no debe estar condicionada unilateralmente por el asegurador.

- f) Plazo de ejecución: Será de **224** días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.
 - g) Anticipos: En el contrato de obras **se contempla** el otorgamiento de anticipo por materiales hasta por un monto máximo de un **60%**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 122 del D.S. Nº 236/2002 (V. y U.).
 - h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.
 - i) El Adjudicatario deberá protocolizar la presente Resolución en un plazo de 5 días hábiles a contar del día de ingreso en la Oficina Central de Partes de ésta debidamente tramitada, y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de dicha protocolización.
 - j) De acuerdo a la oferta del Contratista **no requiere** Sub-contrataciones.
- 4.- La Subdirección de Administración y Finanzas pagará a **CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LIMITADA**, hasta la suma de **\$1.462.105.875**, mediante Estados de Pago que formulará la I.T.O. y que llevarán las firmas del Director de Obras, del Contratista y del Jefe de la Sección de Proyecto e Inspección de Pavimentos Participativos.-
- 5.- DEJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:
- a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos Nº 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-
 - b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-
 - c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU Metropolitano libre de toda responsabilidad al respecto.-
 - d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-
 - e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-
 - f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-
- 6.- DEJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. Nº 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-

EN TRAMITACION

- 7.- ESTABLECESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-
- 8.- IMPUTESE la suma de \$291.914.951, al Item 31.02.004.30390124-0 del presupuesto vigente del Servicio aprobado por Ley N° 20.882 de 2015. El saldo se imputará en futuro presupuesto. Proyecto N° 16-30390124-0-10 ID: 48-95-LR16

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

SERVICIO DE VIVIENDA

ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
 GEOGRAFO PUC
 DIRECTOR
 SERVICIO METROPOLITANO
 REGION METROPOLITANA

SERVICIO METROPOLITANO
 SUBDIRECTOR JURIDICO

OZV/POP/JVB/MFA/ISP

TRANSCRIBIR A:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO.
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- SECCION SECRETARIA GENERAL
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- UNIDAD DE PROPUESTAS
- UNIDAD DE CHILECOMPRA
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- SECCION CONTROL DE EGRESOS
- SECCION PROYECTOS E INSPECCION DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS (María Barahona T.)
- SECCION CONTROL DE GESTION (Yohana Rojas C.)
- CONTRALORIA INTERNA REGIONAL SERVIU RM.
- SECCION PARTES Y ARCHIVO
- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (4)
- **CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LIMITADA** (RUT.: 78.414.400-3)
 Manuel Antonio Tocornal N°1565 - Santiago

13 340486
 cbd.012590

